

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRES (03) DE MAYO DE 2021

IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD No. 110013110003-2020-00482

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

Previo a reconocer personería jurídica al apoderado NICOLÁS ARANGUREN CUBILLOS y dentro del término de la ejecutoria del presente auto, debe allegar el poder conferido en estricto cumplimiento del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, atendiendo a al artículo 74 del Código General del Proceso.

Lo anterior, como quiera que se desconoce el medio por el cual le fuera conferido.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **25** HOY **04** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

